

LA SERENA, 0 1 SEP. 2023

DECRETO № <u>2208</u>

VISTOS:

El ordinario N° 7230-278, de fecha 30 de agosto de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. Nº 05-363, de fecha 28 de agosto de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección Patentes Comerciales; el correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2023, de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 009-2023, de fecha 14 de agosto de 2023, del Departamento de Turismo; el ordinario N° 7230-244, de fecha 7 de agosto de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; la solicitud presentada con fecha 4 de agosto de 2023 por don Herman Arturo González Iter, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en una actividad a realizarse el día 1 de septiembre de 2023, adjuntando lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, cuya firma se autorizó por Notario Público con fecha 2 de agosto de 2023; b) Certificado de Antecedentes del solicitante, de fecha 2 de agosto de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad de don Herman Arturo González Iter; d) Declaración jurada de residencia del solicitante, emitida por la directiva de la Junta de Vecinos Alto Oriente I; e) Contrato de arriendo de fecha 2 de diciembre de 2022, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, entre Agrícola Silva Hermanos y Cía. y la Junta de Vecinos "Punta de Teatinos"; f) Autorización de la directiva de la Junta de Vecinos N° 2 - R Punta Teatinos a don Herman Arturo González Iter, de fecha 4 de agosto de 2023; g) Resolución exenta N° 948, de fecha 9 de agosto de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto de la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que, con fecha 4 de agosto, don Herman González Iter solicitó a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el día 1 de septiembre, ambos de 2023, en una actividad que se ha organizado con fines turísticos, la que se realizará en la cancha de fútbol Santa Elvira, ubicada en el fundo Juan Soldado, Sector Punta Teatinos, camino al Romeral de la comuna La Serena.
- 3.- Que, tal como aparece en el certificado Nº 009-2023, de fecha 14 de agosto de 2023, del Departamento de Turismo, el evento referido constituye una actividad de promoción turística.
- 4.- Que, a través de la resolución exenta N° 948, de fecha 9 de agosto de 2023, de la Delegación Presidencial Regional Coquimbo, se autorizó la realización de un evento masivo, denominado "Baile en beneficio de Organización Social", los días 1 y 2 de septiembre de 2023, desde las 22:00 hasta las 04:00 horas del día siguiente, en la cancha

de fútbol del sector Punta de Teatinos, La Serena. Que, además, se estableció como responsable a don Heman González Iter.

DECRETO:

1. AUTORÍZASE a don HERMAN ARTURO GONZÁLEZ ITER, rol único nacional y tributario domiciliado en

La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, en la actividad que se realizará en la Cancha de Fútbol Santa Elvira, ubicada en el fundo Juan Soldado, Sector Punta Teatinos, camino al Romeral de la comuna La Serena, el día 1 de septiembre de 2023, desde las 22:00 hasta las 03:00 horas del día siguiente.

- 2. DÉJASE ESTABLECIDO, como parte de la autorización, lo siguiente:
 - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
 - El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
 - Tal como lo establece la resolución presidencial que autorizó el evento masivo, según se señaló en el considerando 4, se entienden vinculantes todas aquellas observaciones, recomendaciones y exigencias que contenga el Informe de Factibilidad que emita Carabineros de Chile, debiendo contar el organizador con medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del evento tales como la presencia de vehículos de emergencia y vallas de delimitación, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la Prefectura correspondiente.
- 3. NOTIFÍQUESE personalmente a la interesada por la Sección de Patentes Comerciales.
- 4. COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Sexta Comisaria de Carabineros, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anétese Aubliquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Sexta Comisaria de Carabineros Las Compañías La Serena
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas

SECRETARIO MUNICIPAL

- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones RJJ/HLWW/VRS/MAR/NGC/snc